

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. No. 2017-00227

Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Acéptese el desistimiento de la terminación del proceso por pago total de la obligación, presentado por la demandante en escrito que antecede.

En consecuencia, continúese con el trámite del proceso. Hágase entrega a la demandante de los memoriales visibles a folios 119 y 122 del expediente, tal como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

CAC